

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES NACIONALES



Manual del Usuario Externo del
Sistema de Líneas de Crédito y Garantías
(SIGALC)

Agosto, 2001
Versión 1.0

CONTENIDO

	INTRODUCCION	
I.	OBJETIVOS	3
	A. Objetivo General	
	B. Objetivos Específicos	3
		3
II.	TERMINOLOGIA	4
III.	INSTRUCCIONES GENERALES	6
IV	INSTRUCCIONES ESPECIFICAS	7
	1. De los Participantes	7
	2. De las Líneas de Crédito	7
	3. De los Criterios de Valoración	7
	4. De la Cuenta de Títulos Elegibles	8
	5. De las Garantías	8
	6. De los Vencimientos	8
V.	ASPECTOS TECNICOS	11
	1. Captura de Operación	11
	2. Responsabilidad del Banco Central de Venezuela	12
	3. Atención de Problemas	13
VI.	Instructivo de Operación en Línea a través del “Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC)”	14
	A. Teclas de Funciones Manejadas en el SIGALC	14
	B. Operatividad	14
VII	Operaciones vía Mensaje Télex Testado o Carta Orden.	19

INTRODUCCION

La Vicepresidencia de Operaciones Nacionales y la Vicepresidencia de Administración del Banco Central de Venezuela han elaborado el Instructivo para el Usuario Externo del Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), en el cual se presentan las normas, procedimientos, formularios e instrucciones que se aplicarán en las actividades que realizarán las instituciones para la definición y asignación de líneas de crédito, así como para la constitución de garantías.

El Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC) incluye los procesos de registro y mantenimiento de las líneas de créditos y la constitución de garantías.

El Presente instructivo está conformado por tomos para los diferentes tipos de operaciones que requieran la constitución de garantías y líneas de crédito.

La administración del Sistema de Garantías es competencia del Banco Central de Venezuela / Vicepresidencia de Operaciones Nacionales / Gerencia de Tesorería / Gerencia de Operaciones Monetarias.

I. OBJETIVOS

A. Objetivo General

El presente Instructivo tiene como propósito suministrar a las instituciones financieras participantes la información requerida para definir los títulos valores elegibles como garantías, establecer líneas de crédito con y sin garantías, y administrar garantías para la realización de operaciones de transferencia de fondos para préstamos interbancarios.

B. Objetivos Específicos

1. Informar a las instituciones participantes las instrucciones que deberán cumplir a fin del correcto desenvolvimiento de las actividades a realizar.
2. Establecer los términos y condiciones que regirán la actuación de las instituciones participantes en el Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC).

II. TERMINOLOGIA

A. Cuenta de Títulos Elegibles

Cuenta de custodia en la cual las instituciones participantes registrarán las posiciones de títulos que podrán respaldar las operaciones interbancarias que requieran constitución de garantías.

B. Cuenta Especial de Garantías

Cuenta de custodia que refleja las posiciones de títulos que garantizan las operaciones transadas.

C. Líneas de Crédito

Líneas de Crédito abiertas por las Instituciones Participantes como condición para operar en el Sistema Electrónico de Transferencia de Fondos para Préstamos Interbancarios (SET) constituidas por:

C.1 Líneas de Crédito sin garantías: Monto límite que cada institución asignará en forma unilateral a cada institución con la cual desea operar en este tramo.

C.2 Líneas de Crédito con garantías: Monto límite que cada institución asignará en forma unilateral a otra institución con la cual desea operar, una vez agotada la línea de crédito no garantizada o cuando la línea de crédito no garantizada sea igual a cero. Estas líneas serán de montos preestablecidos o de montos abiertos.

D. Garantía

Títulos valores públicos, transferidos de la Cuenta de Títulos Elegibles a la Cuenta Especial de Garantías para respaldar operaciones.

E. Valoración

Proceso mediante el cual se asigna valor a las garantías definidas para el respaldo de las operaciones de transferencia de fondos para

préstamos interbancarios, de acuerdo con los criterios de valoración preestablecidos.

III. INSTRUCCIONES GENERALES

1. El presente instructivo regula todo lo relativo a la definición y administración de las cuentas de títulos elegibles, las cuentas especiales de custodia y de las líneas de crédito, las cuales serán responsabilidad de las Instituciones Participantes, haciendo uso de las facilidades del Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC).
2. Los criterios que determinarán la metodología de valoración serán establecidos por las instituciones participantes representadas por el Comité de Tesoreros de la Asociación Bancaria y serán informados por el BCV.

IV. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

1. De los Participantes

- 1.1 Sólo podrán actuar como instituciones participantes en el Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), las siguientes instituciones inscritas en el Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos:
- 1.2 Bancos Universales, Bancos Comerciales, Bancos Hipotecarios y Bancos de Inversión regidos por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras y por Leyes Especiales; y,
- 1.3 Entidades de Ahorro y Préstamo.
- 1.4 Será responsabilidad de las instituciones participantes la administración de las líneas de crédito con o sin garantías, contenidas en el Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC).
- 1.5 Las instituciones participantes deberán traspasar a su cuenta de títulos elegibles, los títulos valores que consideren convenientes, a fin de que puedan respaldar eventualmente operaciones pactadas.

2. De las Líneas de Crédito

Cada Institución Participante definirá, mediante instrucción electrónica en línea al Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), el monto de las líneas de crédito sin garantía y con garantía que establecerá con las demás instituciones, pudiendo modificarlo tantas veces como considere necesario.

3. De los Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración de los títulos elegibles como garantía serán acordados por las instituciones Participantes representadas por el Comité de Tesoreros de la Asociación Bancaria, y los mismos

serán publicados mediante circular o a través del sistema electrónico de transferencia de datos utilizado por el BCV.

4. De la Cuenta de Títulos Elegibles

- 4.1 Los títulos valores que respaldan las líneas de crédito con garantía deberán estar registrados en las Cuentas de Títulos Elegibles de las instituciones participantes.
- 4.2 El SIGALC diariamente verificará el plazo restante para el vencimiento de capital e intereses de los títulos valores elegibles como garantía.
- 4.3 El SIGALC diariamente efectuará el proceso de valoración de los títulos elegibles, actualizando la valoración de los mismos en función del criterio de valoración vigente.

5. De las Garantías

- 5.1 Los títulos que sean seleccionados para garantizar las operaciones serán traspasados automáticamente a la cuenta especial de garantías de la Institución garantizada hasta la fecha de vencimiento de la operación.
- 5.2 Los títulos que sirvan de garantía para las operaciones de transferencia de fondos para préstamos interbancarios no deberán vencer antes de los 5 días posteriores al vencimiento de la operación que estén garantizando.

6. De los Vencimientos

- 6.1 Al vencimiento de las operaciones realizadas con garantías, se liberarán automáticamente los títulos utilizados como respaldo, realizando el traspaso de la Cuenta Especial de Garantías de la Institución Participante Dadora de Fondos a la Cuenta de Títulos Elegibles de la Institución Participante Tomadora de Fondos.
- 6.2 En el caso de incumplimiento por parte de una Institución, al vencimiento de una operación con garantía, la posición de títulos que garantizaba la respectiva operación será traspasada de la Cuenta Especial de Garantías de la Institución Participante Dadora de Fondos a la Cuenta de

Custodia que dicha Institución mantiene en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET), quedando la Institución que incumplió sujeta a las sanciones previstas para tal efecto.

V. ASPECTOS TÉCNICOS

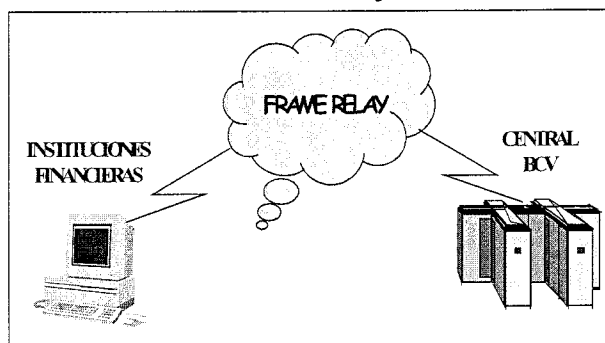
1. Captura de Operaciones

Para poder realizar operaciones en línea a través del Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), es necesario que las instituciones participantes cumplan con los requerimientos de Hardware y Software indicados a continuación.

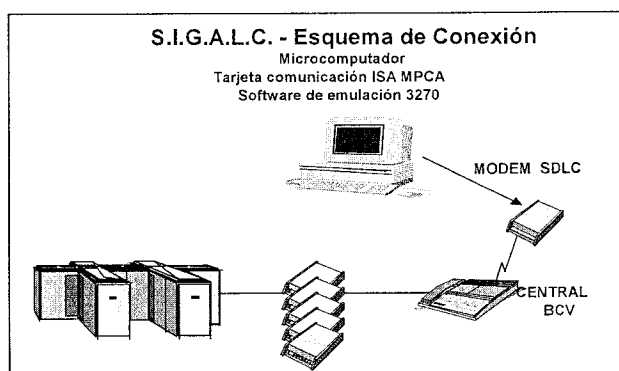
A. Operaciones en Línea

Los esquemas de conexión entre las instituciones participantes y el Banco Central de Venezuela para las operaciones con títulos, son los siguientes:

Conexión vía Frame Relay



Conexión vía Modem



Como se puede observar, la comunicación es vía electrónica desde un computador personal (PC), ubicado en cada una de

las instituciones participantes, el cual está conectado al Computador Central del Banco Central de Venezuela.

Requerimientos para Conectarse vía Frame Relay

1. Remitir al Banco Central de Venezuela, Departamento de Cuentas Corrientes, Taquilla N°7 sótano 1 de la Torre Financiera, la Solicitud de Conexión a los servicios del BCV a través de la red Frame Relay de CANTV.
2. Una vez obtenida la autorización del Banco Central de Venezuela y asignada la dirección IP para la conexión, realizar la contratación con la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (C.A.N.T.V.) y la actualización tecnológica por ella requerida.
3. Solicitar las identificaciones de usuarios y claves de acceso para interactuar con las aplicaciones requeridas de acuerdo al Instructivo "Solicitud de Códigos y Claves para el Acceso y Uso a las Aplicaciones del Banco Central de Venezuela", con fecha agosto de 2000.
4. Para mayor detalle consultar el Instructivo del Usuario Externo para la conexión vía Frame Relay.

Requerimientos de Hardware y Software para Conectarse vía Módem

Requerimientos de Hardware:

- Computador Personal (PC) mayor o igual a un 486 (preferiblemente Pentium).
- Tarjeta emuladora SDLC, MPCA de IBM o compatible con el Driver de instalación.

Configuración de Software:

- Software emulador 3270
- CU Address = C1
- XID = 00000
- Controller Type = 3174/3274
- MaxData 521 Bytes
- NRZI = NO

- Lu Address = a

Nota: Esta configuración puede variar dependiendo del emulador utilizado por la Institución Participante.

Configuración del Módem:

- Auto V34
- V25 Sync - b
- 2wd
- Número de Teléfono = 577-96-66
- SDLC - Sincrónico

B. Claves de Acceso

Toda Institución Participante que utilice el Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), deberá cumplir con lo referente a la Solicitud de Códigos y Claves para el Acceso y Uso de los Sistemas del Banco Central de Venezuela.

2. Responsabilidad del Banco Central de Venezuela

- a. El Banco Central de Venezuela no asume ninguna responsabilidad con relación a la divulgación de la Clave de Acceso, por cuanto la misma será establecida y modificada por cada Institución Participante, haciendo uso de las facilidades que el Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC) proporciona a sus usuarios.
- b. El Banco Central de Venezuela sólo garantizará a las instituciones participantes, la ejecución de los comandos registrados a través del Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), previa verificación de condiciones de validez y disponibilidad explicadas en las diferentes secciones del presente Instructivo.

3. Atención de Problemas

- a. **Problemas de Conexión en Línea y/o Transmisión**

El Banco Central de Venezuela ha creado un Escritorio de Ayuda para los Usuarios del Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC). En caso de problemas o dificultades para comunicarse en línea a través del Sistema, los Usuarios deberán llamar al Centro de Atención Tecnológica-CIAT al número telefónico 801-5552.

b. Problemas de Información

En caso de dudas o problemas en la preparación de los datos por registrar, el Usuario Externo deberá comunicarse con el Funcionario de Enlace dentro del Banco Central de Venezuela en la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales / Departamento de Cuentas Corriente y Departamento de Valores.

VI. Instructivo de Operación en Línea a través del “Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC)”

A. Teclas de Funciones Manejadas en el SIGALC

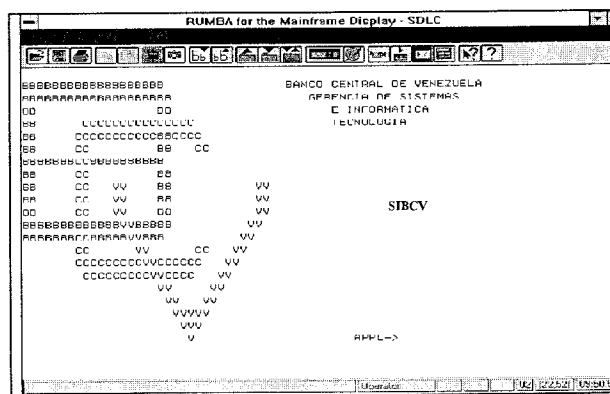
- PF3: Esta tecla de función permite al usuario regresar al menú anterior.
- PF7: Esta tecla permite devolverse a la página anterior.
- PF8: Con esta tecla el usuario puede ubicarse en la página siguiente.
- PF9: Para confirmar ingreso de los datos registrados, presione esta tecla de función.
- PF12: Esta tecla finaliza la sesión que se está realizando.

B. Operatividad

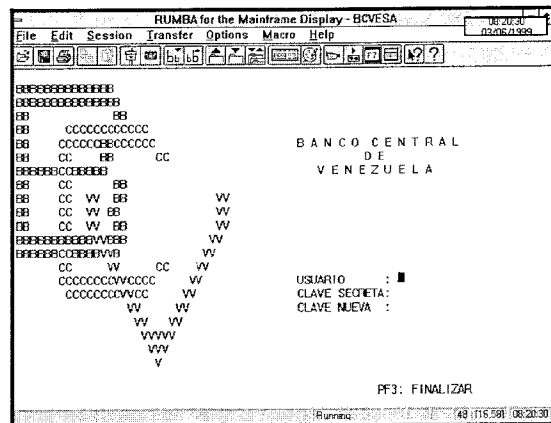
1. Acceso al Sistema

Para poder acceder al Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC) usted deberá cumplir con los siguientes pasos previos, los cuales son obligatorios para poder conectarse en forma remota a todas las aplicaciones del BCV a las que se han otorgado acceso.

- 1.1 Escriba la palabra SIBCV (Para aquellos usuarios cuya conexión sea vía Frame Relay) y escriba la palabra Títulos para las conexiones vía línea discada y presione **ENTER**.



Una vez realizada la conexión en línea con el Banco Central de Venezuela, se desplegará la siguiente pantalla.

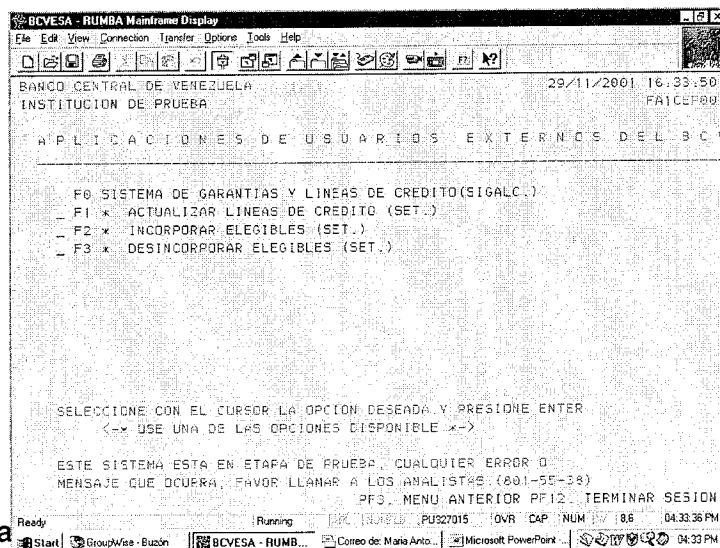


- 1.2 Ingrese el código y clave secreta del usuario. En pantalla se mostrarán las diferentes opciones a la cual usted podría tener acceso.

Nota: Para un mejor manejo del Sistema, en la parte inferior de cada pantalla, se especifican las teclas correspondientes a las funciones de ayuda.

2. Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC).

- 2.1 Seleccione con el cursor la opción **FO** y presione **ENTER**. Se desplegará la siguiente pantalla, correspondiente al Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC).



3. Procesa

- 3.1 Para asignar o modificar las líneas de Crédito del SET se deberá seleccionar la opción “Actualizar Líneas de Crédito (SET)”, para lo cual Escoja la opción **F1** y presione la tecla **ENTER**. El sistema mostrará la siguiente pantalla:

COD	---ACREDITO SIN COLATERAL---	---ACREDITO CON COLATERAL---	IND	IND		
INST	LIMITE	SALDO	LIMITE	SALDO		
105	2500.000000	2500.000000	50000.000000	50000.000000	SI	SI
3	1500.000000	1500.000000	3000.000000	3000.000000	SI	SI
408	500.000000	500.000000	1000.000000	1000.000000	SI	SI
106	0	0	1000.000000	1000.000000	SI	SI

PARA ACTUALIZAR MONTOS DE LAS LINEAS, COLOQUE "M" EN LA PRIMERA POSICION
 -- LINEAS DE CREDITOS CON COLATERAL ESTAN EN EL RANGO --
 PF3 MENU ANTERIOR PF5 RELACION LINEAS PF12 TERMINAR

- 3.2 En caso en que desee actualizar cualquier información sobre la línea de crédito, deberá posicionar el cursor debajo de la columna denominada “A” y en la línea de la institución a la cual desee asignar líneas de crédito y colocar una “ M ” en la primera posición, luego avanzar el cursor hasta la columna de crédito sin colateral y/o con colateral e ingresar el monto. Avanzar hasta la columna indicada con las siglas IND EDO y colocar “ SI ”, si desea activar la línea o “ NO ”, si desea inactivar la línea.

Es importante destacar que la sumatoria de los montos límites con colaterales, para aquellas instituciones cuyas líneas de crédito sin colateral es igual a cero, debe ser mayor o igual al monto acordado con el Banco Central de Venezuela a ser distribuidos entre el y/o los participantes con los cuales no se tiene línea de crédito sin colaterales. Dicho monto será anunciado por el BCV a través de los medios electrónicos autorizados.

Para registrar las líneas de créditos, presione **ENTER**.

4. Incorporar Elegibles.

- 4.1 Para incorporar los títulos a la Cuenta de Elegibles para el SET, deberá seleccionar la opción F2 “Incorporar Elegibles (SET)”, aparece la siguiente pantalla:

The screenshot shows a mainframe terminal window titled "BCVESA - RUMBA Mainframe Display". The window contains the following text:

```

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA                29/11/2001 16:39:59
GERENCIA DE TESORERIA                      FA1CEP25
INSTITUCION DE PRUEBA                      PAG 1 DE 8
INCORPORACION DE ELEGIBLES DEL (SET)
MONTO UTILIZADO: 45.005.000.000,00
  
```

A	IDENT.	FECHA	SALDO	MONTO	PRECIO	MONTO
C	INSTRUMENTO	(-VCTO-)	(-> PROPID <-)	(-> VALORAR <-)	VALORAC	A-VALORADO<-)
-	DPBS00564C0033	06/22/2001	803.000000		99.0000	
-	DPBS00661C0035	25/01/2002	700.000000		99.0000	
V	DPBS00662C0052	25/01/2002	2497.000000	497.000000	99.0000	492.030000
-	DPBS00249D0016	1/02/2002	10000.000000		99.0000	
-	DPBS00698C0048	17/02/2002	2500.000000		99.0000	
-	DPBS00790C0054	15/04/2002	16320.000000		99.0000	
-	DPBS00408D0044	25/04/2002	3800.000000		99.0000	
-	DPBS01068B0016	1/05/2002	39200.000000		99.0000	
-	DPBS01089B0012	2/05/2002	1448.721459		99.0000	
-	DPBS01090B0015	2/05/2002	2500.000000		99.0000	
	VAN----		79768.721459			

Below the table, there are several status messages and navigation instructions:

```

<-> EXISTEN TRANSACCIONES PENDIENTE <->
<-> LOS INSTRUMENTOS CON "V", FUERON VALORADOS <->
PF3 MENU ANT. PF7 PAG ANT. PF8 PROX PAG. PF9 INCORPORAR. PF12 TERMINAR
  
```

The bottom of the screen shows a Windows taskbar with the following information: Ready, Running, CPU: 100%, MEM: 100%, DISK: 100%, NETWORK: 100%, OVR: CAP, NUM: 1, 04:38:29 PM, and a system tray with icons for Start, GroupWise - Busión, BCVESA - RUMB..., Correo de Maná Anto..., and Microsoft PowerPoint...

Para seleccionar los títulos que desea incorporar a la Cuenta de Títulos Elegibles, deberá posicionar el cursor sobre la línea Monto a valorar del instrumento e ingresar el monto a valorar de ese instrumento.

Una vez ingresado el monto, el SIGALC procederá a valorar dicho monto con los criterios de valoración acordados para el SET.

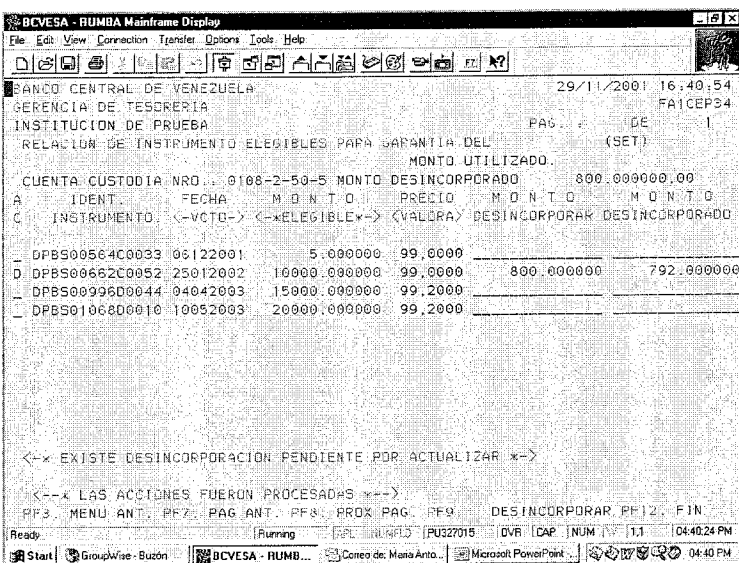
Presione la tecla **F9** para registrar los títulos en la cuenta de elegibles para el SET o **ENTER** para chequear. El sistema desplegará el siguiente mensaje: “Verifique y corrija los datos deseados”.

Si desea eliminar un monto a valorar, siempre y cuando no haya presionado la tecla **F9**, colóquese debajo de la columna denominada A en la línea del monto a valorar a eliminar y escriba la letra “**E**” y presione la tecla **ENTER**.

Efectúe la corrección que desee realizar y presione la tecla **ENTER**. Presione nuevamente la tecla **F9** para registrar los títulos en la cuenta de elegibles para el SET.

5. Desincorporar Elegibles.

5.1 Para desincorporar los títulos de la Cuenta de Elegibles para el SET, deberá seleccionar la opción **F3** “Desincorporar Elegibles (SET)”, aparece la siguiente pantalla:



Para seleccionar los títulos que desea desincorporar de la Cuenta de Títulos Elegible, deberá posicionar el cursor sobre la línea Monto a desincorporar del instrumento e ingresar el monto que desee desincorporar.

Presione la tecla **F9** para proceder a efectuar la respectiva desincorporación o **ENTER** para chequear. El sistema desplegará el siguiente mensaje: “Verifique y corrija los datos deseados”.

Efectúe la corrección que desee realizar y presione la tecla **ENTER**. Presione nuevamente la tecla **F9** para proceder a efectuar la respectiva desincorporación.

VII. Operaciones vía Mensaje Télex Testado o Carta Orden.

Esta alternativa será utilizada en los casos de contingencia, para reportar las cotizaciones a efectuar por las instituciones participantes, el Banco Central de Venezuela procesará la información Télex Testado o Carta Orden de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. La Institución Participante deberá solicitar autorización al BANCO CENTRAL DE VENEZUELA para informar sus operaciones a través de Télex Testado o Carta Orden.
2. Cada Institución Participante, transmitirá los datos correspondientes a los comandos de la operación que desea reportar, mediante Télex Testado o Carta Orden, dirigido al Departamento de Valores, indicando la causa de la contingencia.
3. El Télex Testado o Carta Orden, deberá ser transmitido dentro del horario que indique el Banco Central de Venezuela, aquellos recibidos fuera del horario informado no serán tomados en cuenta para realizar el registro de la operación, inclusive cuando se trate de retransmisiones por corrección de errores en el envío.
4. El BANCO CENTRAL DE VENEZUELA no garantiza, a las instituciones participantes, la ejecución de los comandos que hayan sido enviados por las Instituciones Participantes vía Télex Testado o Carta Orden, ya que la ejecución de una operación está sujeta a la recepción del comando, su confirmación y a las condiciones de validez y disponibilidad explicadas en las diferentes secciones de este Instructivo.
5. La Carta Orden deberá ser firmada por aquellos funcionarios autorizados y con firmas registradas en el Banco Central de Venezuela.
6. Los datos que se deberán registrar, variarán de acuerdo al tipo de operación que se realiza (en forma similar a los datos que se incluyen en la estación de trabajo, cuando la operación es transmitida en forma interactiva).
7. El télex testado o la carta orden deberán ser transmitidos dentro del horario establecido e informado en su oportunidad por el Banco Central de Venezuela. Los télex testados o cartas orden recibidos fuera de ese horario no serán tomados en cuenta para realizar el registro de la operación, inclusive cuando se trate de retransmisiones por corrección de errores en el envío.